



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 26

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario."

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica es pertinente para Departamento del Magdalena, la Región Caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de alto nivel de capital humano, no solo del departamento sino de los departamentos aledaños, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 04 de abril de 2017 en acta No. 011 de la misma fecha fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica. Dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión estratégica, se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica con un total de veinticuatro créditos (24) académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica, de la siguiente manera:

- a) **Componente de Formación Básico:** Dos (2) créditos académicos exigidos que corresponden a los ocho puntos tres por ciento (8.3 %) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Componente de Formación Profesional:** Trece (13) créditos académicos, que corresponden a los cincuenta y cuatro puntos dos por ciento (54.2%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) **Componente de profundización:** Cinco (5) créditos académicos que corresponden a los veinte puntos ocho por ciento (20.8 %) del total de créditos del Plan de Estudios.
- d) **Componente Electivo:** Cuatro (4) créditos académicos exigidos que corresponden a los dieciséis puntos siete por ciento (16.7%) del total de créditos del Plan de Estudios

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el Plan de Estudios de la Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica así:

COMPONENTE DE FORMACION BASICA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Teorías del desarrollo y desarrollo territorial	2	x	NA	NA
Créditos	2			
COMPONENTE DE FORMACION PROFESIONAL				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Marco, estructura y evolución Internacional de la CI	3	x	Política Exterior de Colombia	NA
Sistema, estrategia y Gestión nacional de C.I.	2	x	Marco, Estructura y evolución Internacional de la CI	NA
Marco Legal y Estrategia de C.I. de Col	1	x	Sistema y estrategia nacional de C.I.	NA
Taller Estudio de Casos	1	x		NA
Planeación estratégica y administrativa de las Organizaciones Sociales	2	x	Marco Legal y Estrategia de C.I. de Col	NA
Gestión Estratégica y financiera de las organizaciones Sociales	4	x	Planeación estratégica y administrativa de las Organizaciones Sociales	NA
Créditos	13			

COMPONENTE DE FORMACION PROFUNDIZACIÓN				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Marco Lógico	3	x	NA	NA
Construcción de Indicadores sociales	2	x	Marco lógico	NA
Créditos	5			
COMPONENTE DE FORMACION ELECTIVO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Promoción y divulgación de los DD.HH.	1		NA	NA
Gestión Ambiental	1		NA	NA
Responsabilidad Social empresarial y sostenibilidad	1		NA	NA
Oratoria y Negociación	1		NA	NA
Créditos	4			
Total de créditos	24			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos según la modalidad de formación:

1. Haber cursado y aprobado los veinticuatro (24) créditos académicos del plan de estudios.
2. Aprobar el proyecto de grado.
3. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de **ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

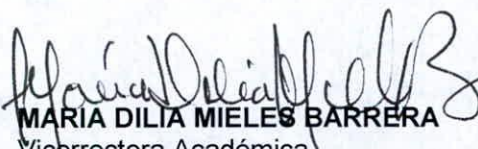
ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

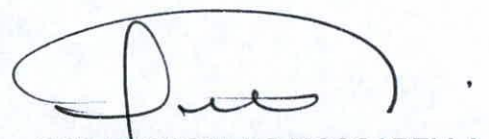
ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa de Especialización en Cooperación Internacional y Gestión Estratégica, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)


MARÍA DILÍA MIELES BARRERA
 Vicerrectora Académica
 Quién presidió


OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
 Secretario General (E)